



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Presidencia y Trabajo

**Estructuras Orgánicas.**— Decreto 118/1994, de 4 de octubre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Industria y Turismo ..... 3871

**Personal.**— Decreto 119/1994, de 4 de octubre, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de Personal Funcionario y Personal Laboral de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura ..... 3872

**Expropiaciones.**— Decreto 120/1994, de 4 de octubre, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Plasencia del inmueble, propiedad de D. Jesús Balado Folgueira, de 440,35 m<sup>2</sup> en Puerta del Sol ..... 3892

#### Consejería de Agricultura y Comercio

**Ayudas.**— Corrección de errores al Decreto 113/1994, de 20 de septiembre, por el que se establece una línea específica de financiación de préstamos a los titulares de explotaciones agrarias como consecuencia de la sequía. Campaña 1993/94 ..... 3892

**Sector vitivinícola.**— Orden de 6 de septiembre de 1994, por la que se dictan normas de desarrollo y ejecución del R.D. 326/1994, de 25 de febrero, sobre los documentos que acompañan el transporte de productos vitivinícolas y los registros que se deben llevar en el sector vitivinícola ..... 3893

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

**Expropiaciones.**— Decreto 121/1994, de 4 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Abastecimiento de agua a Valdemorales» ..... 3897

**Expropiaciones.**— Decreto 122/1994, de 4 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Abastecimiento de agua a Fregenal de la Sierra e Higuera la Real desde el Embalse de Valuengo» ..... 3898

**Expropiaciones.**— Decreto 123/1994, de 4 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Ensanche, Mejora y Refuerzo de la carretera BA-501, de la C-530 a Villar del Rey. Tramo: C-530 - Villar del Rey» ..... 3898

**Expropiaciones.**— Decreto 124/1994, de 4 de

octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Acondicionamiento de la carretera CC-800, de Trujillo a Montánchez. Tramo: Montánchez - Torre de Santa María» . 3899

**Expropiaciones.**— Decreto 125/1994, de 4 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Acondicionamiento de las carreteras BA-901, de Villalba de los Barros a Fuente del Maestre y BA-902, de la N-432 a Fuente del Maestre. Tramo: Villalba de los Barros - N-432» 3900

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Presidencia y Trabajo

**Delegación de competencias.**— Orden de 7 de octubre de 1994, por la que se delega en el Director General de Inspección y Organización el ejercicio de las competencias en materia de autorización o denegación de compatibilidad ..... 3901

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia y Trabajo

**Recursos.**— Resolución de 5 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.383/1994 promovido contra la Junta de Extremadura, sobre Orden de 8 de abril de 1994, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de Medicina y Cirugía, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 3901

**Recursos.**— Resolución de 5 de octubre de 1994,

de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.167/1994, promovido contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de fecha 13 de julio de 1994, por la que se desestima el Recurso interpuesto por el recurrente contra la orden de fecha 29-6-94, sobre provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal Funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía, por el procedimiento de Concurso ..... 3902

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

**Expropiaciones.**— Orden de 4 de octubre de 1994, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza. Tramo: Sta. Marta de los Barros - Almendral» ..... 3902

**Expropiaciones.**— Orden de 4 de octubre de 1994, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a Herrera del Duque y Pelosche. Tendido eléctrico» .. 3903

**Expropiaciones.**— Orden de 4 de octubre de 1994, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. BAV-6342, de Campanario a Navalvillar de Pela. Tramo: BAV-6342 - Navalvillar de Pela» ..... 3904

**Expropiaciones.**— Orden de 4 de octubre de 1994, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ensanche y mejora de la Ctra. BA-613, de Vca. de los Barros a Hornachos» .. 3905

**Medio Ambiente.**— Resolución de 5 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de: «Acondicionamiento del CV de CC-512, PK 9.600, a CC-513 Cruce de Cadalso» ... 3905

**Medio Ambiente.**— Resolución de 27 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de: «Adecuación y mejora del CV. de Fresnedoso de Ibor a la CL-730 (1.ª y 2.ª Fase)» ..... 3908

## V. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

**Adjudicación.**— Anuncio de 28 de septiembre de

1994, sobre adjudicación definitiva la «Redacción del proyecto y ejecución de las obras de mejora de hábitats en los Llanos de Cáceres, 1994» ..... 3910

**Adjudicación.**— Anuncio de 3 de octubre de 1994, por el que se hace pública la adjudicación del suministro de cinco vehículos homologados por la Junta de Extremadura ..... 3910

Excmo. Ayuntamiento de Mérida

**Planeamiento.**— Anuncio de 29 de agosto de 1994, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle en determinadas parcelas ..... 3911

# I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DISPONGO

*DECRETO 118/1994, de 4 de octubre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Industria y Turismo.*

La necesidad de adaptar la estructura orgánica de la Consejería de Industria y Turismo a sus exigencias funcionales, tras la experiencia adquirida en el desarrollo de sus actividades, aconseja su modificación, tanto a nivel central, para conseguir una mayor adecuación de la organización interna de los distintos Organos directivos, como a nivel periférico con el fin de articular sus unidades desde los principios administrativos de eficacia y coordinación.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Industria y Turismo, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Trabajo y previa aprobación en el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura del día 4 de octubre de 1994,

ARTICULO UNICO

Se modifican el apartado 2, del Artículo Segundo y el apartado 2, del Artículo Quinto, del Decreto 86/1991, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria y Turismo, cuyos respectivos contenidos serán los siguientes:

ARTICULO SEGUNDO:

«2. La Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio Técnico-Administrativo.
- Servicio Territorial de Badajoz.
- Servicio Territorial de Cáceres.

Sin perjuicio de su dependencia orgánica de la Secretaría

General Técnica, los Servicios Territoriales dependerán funcionalmente de la misma y de las distintas Direcciones Generales de la Consejería, como unidades a las que corresponderá el desarrollo de las funciones y actividades de la Consejería asignadas a dicho nivel territorial».

Los Servicios Territoriales de Badajoz y Cáceres, en sus respectivos ámbitos territoriales, ejercerán las funciones en materias propias de la Consejería que vengan atribuidas por normas anteriores a las distintas secciones provinciales.

#### ARTICULO QUINTO:

«2. La Dirección General de Industria, Energía y Minas se estructura en la siguiente unidad:

— Servicio de Ordenación y Planificación Industrial».

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida a 4 de octubre de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

***DECRETO 119/1994, de 4 de octubre, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de Personal Funcionario y Personal Laboral de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura.***

Según lo dispuesto en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, habiéndose de realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Las relaciones de puestos de trabajo que se hallan vigentes en la Consejería de Industria y Turismo son las aprobadas por Decreto 85/1992, de 30 de junio, para los puestos de personal funcionario y por Decreto 58/1992, de 19 de mayo, para los puestos de personal laboral.

No obstante, el tiempo transcurrido, que ha hecho que se generen nuevas circunstancias que propician más que nunca la consecución de objetivos de austeridad en el gasto público, y hechos relevantes como la entrada en vigor del II Convenio Colectivo para el personal laboral, aconsejan acometer un ajuste en profundidad de las relaciones de puestos de trabajo que permita afrontar las necesidades que se detectan en materia de recursos humanos, así como mejorar determinados aspectos de este instrumento de gestión de los referidos recursos.

Por ello, mediante Decreto 29/1994, de 7 de marzo, se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas.

En consecuencia, las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura contemplan los dos tipos de relaciones de puestos de trabajo existentes claramente diferenciadas, se siguen las instrucciones dadas en dicha norma sobre contenido de las relaciones de puestos de trabajo, clasificación de puestos como de personal funcionario o laboral, según corresponda, condiciones para la creación de nuevos puestos de trabajo, calificación de puestos de trabajo como de naturaleza administrativa, inclusión de los nuevos tipos de complemento específico de Atención al Público y el derivado de la integración de la Paga adicional en dicha figura retributiva, asignación de los subconceptos en que se justifica el complemento específico, adscripción a Grupo de los puestos de estructura, sistema de provisión de los puestos, criterios a seguir en la clasificación de los puestos de personal laboral, regulación de jornada y horario y horarios especiales.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Trabajo, previo informe de la Comisión Regional de la Función Pública y negociación en la Mesa General, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de octubre de 1994.

## DISPONGO

## ARTICULO UNICO

Se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, que se hallan dotados presupuestariamente, según figura en Anexo I y II respectivamente, con arreglo a los criterios anteriormente expuestos.

## DISPOSICION ADICIONAL

Los puestos de trabajo de personal funcionario que en su correspondiente relación se identifican con la clave «F» en la columna de observaciones, son aquellos que procedentes de la relación de puestos de trabajo de personal laboral se transforman en puestos de personal funcionario atendiendo a la naturaleza administrativa de sus funciones.

Por otra parte los puestos de trabajo que en las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral aparecen con la clave «L» en la columna de observaciones, corresponden a puestos de nueva creación que tienen su origen en funciones de naturaleza estable y permanente afrontadas hasta el momento mediante créditos del Capítulo de Inversiones.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.— El personal funcionario y el personal laboral que a la entrada en vigor del presente Decreto ocupe puestos de trabajo para los que la relación correspondiente establezca requisitos de los cuales carezcan, podrá seguir desempeñándolos hasta que cesen

en ellos por alguno de los procedimientos reglamentariamente establecidos. De igual modo no sufrirá modificación la relación del funcionario o del laboral con el puesto de trabajo cuando éste haya sido objeto de un cambio de denominación.

SEGUNDA.— Los puestos calificados como de naturaleza administrativa que en la relación de puestos de trabajo de personal laboral aparecen con la clave «F» en la columna de observaciones, y que en la actualidad se hallan cubiertos por personal laboral fijo, se integrarán en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario a medida que se vayan dando las circunstancias señaladas en el artículo 8.2 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo.

## DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados el Decreto 85/1992, de 30 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Industria y Turismo y el Decreto 58/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la misma Consejería.

## DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida a 4 de octubre de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

CENDIR CODIGO DENOMINACION M. CTRL UBICACION	HOR. MI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR	REQUISITOS OTROS	TITULACION	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO.SECRETARIA GENERAL TECNICA					
15 01 010000 J. SERV. TECNICO-ADMINISTRATIVO 311 MERIDA	27 12 IDR F S A L				
15 01 010100 J. SEC. DE GESTION RECURSOS HUMANOS Y A.GENERALES 312 MERIDA	23 21 IDR S AB C	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS		EXP. EN SELECCION, CONTRATACION Y GEST.ECONOMICA DE PERSONAL	
15 01 010101 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 314 MERIDA	17 32 IDR S CD C	EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA		EXP. EN CONTRATACION Y GESTION ADMINISTRATIVA	
15 01 010102 J. NEG. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS 4176 MERIDA	19 31 IDR S BC C	EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS		EXP. EN SELECCION, CONTRATACION Y GEST.ECONOMICA DE PERSONAL	
15 01 010103 J. NEG. DE GESTION ECONOMICA 827 MERIDA	17 32 IDR S CD C	EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA		EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA	
15 01 020100 J. SEC. DE OBRAS Y PROYECTOS 351 MERIDA	23 22 IDR F S AB C	EXP. 2 AÑOS EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS I.T.O.P.		EXP. OBRAS INFRAESTRUCTURISTICA, DEL TRANSPORTE E INDUSTRIAL	
15 01 030000 J. SERV. TERRITORIAL 3166 CACERES	26 12 IDR F S AB L				
15 01 030001 J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL 911 CACERES	17 32 IDR S CD C	EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA		EXP. EN GESTION PRESUPUESTARIA, ECONOMICA Y DE PERSONAL	
15 01 040000 J. SERV. TERRITORIAL 3167 BADAJOZ	26 12 IDR F S AB L				
15 01 040001 J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL 873 BADAJOZ	17 32 IDR S CD C	EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA		EXP. EN GESTION PRESUPUESTARIA, ECONOMICA Y DE PERSONAL	
15 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 350 BADAJOZ	S 20 A3 R M A C		LD. EN DERECHO	EXP. EN INFORMES JURIDICOS, RECURSOS Y PROPUUESTAS RESOLUCION	
15 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 823 CACERES	S 20 A3 R M A C		LD. EN DERECHO	EXP. EN INFORMES JURIDICOS, RECURSOS Y PROPUUESTAS RESOLUCION	
15 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 953 MERIDA	S 20 A3 R M A C		LD. EN DERECHO	EXP. EN INFORMES JURIDICOS, RECURSOS Y PROPUUESTAS RESOLUCION	
15 01 000000 ANALISTA INFORMATICA 4938 MERIDA	S 20 A1 DR S A C		LD. EN INFORMATICA	EXP. EN ANALISIS Y PROGRAMACION	L
15 01 000000 ARG. TECNICO/A 301 MERIDA	S 18 B1 DR S B C		ARGUITECTURA TECNICA	EXP. EN OBRAS INFRAESTRUCTURA TURISTICA Y DEL TRANSPORTE	
15 01 000000 PROGRAMADOR/A 3274 MERIDA	S 18 B1 DR S B C		DP. EN INFORMATICA	EXP. EN REDES LOCALES	

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	MOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOMC PR	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
15 01 000000 ARG. TECNICO/A 4939 MERIDA	S 18 B3 R N B C	ARQUITECTURA TECNICA			L
15 01 000000 ARG. TECNICO/A 4946 MERIDA	S 18 B3 R N B C	ARQUITECTURA TECNICA			L
15 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 1757 MERIDA	S 16 C1 DR S C C			EXP. EN MANEJO DE EQUIPOS INFORMATICOS	L
15 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 4942 MERIDA	S 16 C2 R N C C				L
15 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 297 MERIDA	S 14 D1 DR S D C			EXP. EN EXPEDIENTES DE CONTRATACION DE OBRAS	
15 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 299 MERIDA	S 14 D2 R N D C				
15 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 302 MERIDA	S 14 D2 R N D C				
15 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 338 CACERES	S 14 D2 R N D C				
15 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 343 BADAJOZ	S 14 D1 DR S D C			EXP. EN REGISTRO Y MANEJO DE ORDENADOR	
15 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 399 MERIDA	A.P. S 14 D1 IDR S D C			EXP. EN REGISTRO GENERAL Y ARCHIVO	
15 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 862 MERIDA	S 14 D1 DR S D C			EXP. EN EXPEDIENTES CONTRATACION DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	
15 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 901 MERIDA	S 14 D2 R N D C				
15 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4326 MERIDA	A.P. S 14 D1 IDR S D C			EXP. REGISTRO Y MANEJO DE ORDENADORES	
15 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4940 MERIDA	S 14 D2 R N D C				L
15 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4941 MERIDA	S 14 D2 R N D C				L
15 01 000000 SUBALTERNO/A 303 MERIDA	H.E. S 12 E1 DR S E C			ESP. SUBALT.	
15 01 000000 SUBALTERNO/A 304 MERIDA	H.E. S 12 E1 DR S E C			ESP. SUBALT.	
15 01 000000 SUBALTERNO/A 318 CACERES	H.E. S 12 E1 DR S E C			ESP. SUBALT.	
15 01 000000 SUBALTERNO/A 328 MERIDA	H.E. S 12 E1 DR S E C			ESP. SUBALT.	

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. MI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP N. SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS		MÉRITOS		OBSERVACIONES
			OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	
15 01 000000 SUBALTERNO/A 339 CACERES	S 12 E2 R	N E C	ESP. SUBALT.				
15 01 000000 SUBALTERNO/A 343 CACERES	S 12 E2 R	N E C	ESP. SUBALT.				
15 01 000000 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A 352 MERIDA	H.E. S 12 E1 DR	S E C	ESP. SUBALT-CONDUCT.				
15 01 000000 SUBALTERNO/A 365 MERIDA	H.E. S 12 E1 DR	S E C	ESP. SUBALT.				
15 01 000000 SUBALTERNO/A 834 MERIDA	S 12 E2 R	M E C	ESP. SUBALT.				
15 01 000000 SUBALTERNO/A 866 BADAJOZ	H.E. S 12 E1 DR	S E C	ESP. SUBALT.				
15 01 000000 SUBALTERNO/A 867 BADAJOZ	S 12 E2 R	M E C	ESP. SUBALT.				
15 01 000000 SUBALTERNO/A 886 BADAJOZ	S 12 E2 R	M E C	ESP. SUBALT.				
15 01 000000 SUBALTERNO/A 904 CACERES	S 12 E2 R	M E C	ESP. SUBALT.				
15 01 000000 SUBALTERNO/A 910 CACERES	H.E. S 12 E1 DR	S E C	ESP. SUBALT.				
15 01 000000 SUBALTERNO/A 1758 MERIDA	S 12 E2 R	M E C	ESP. SUBALT.				
15 01 000000 CONDUCTOR/A DE CONSEJERO/A 5004 MERIDA	14 A1 IDR	S E L	ESP. SUBALT-CONDUCT.				
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO-DIR.GRAL-DE TURISMO							
15 02 010000 J. SERV. DE TURISMO 4943 MERIDA	27 12 IDR	S A L					
15 02 010100 J. SEC. DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS 369 MERIDA	22 22 IDR	S B C	EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA TECNICO EN EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS				
15 02 010101 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 315 MERIDA	17 32 IDR	S CD C	EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA				
15 02 010200 J. SEC. DE PROMOCION DEL TURISMO 373 MERIDA	23 23 IDR	S B C	EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA INGLES Y FRANCES O ALEMAN DE TURISMO				
15 02 010300 J. SEC. DE INSPECCION 379 MERIDA	23 23 IDR	S AB C	EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA EXP. INSPECCION TURISMO Y TRAM.EXPDTES.Y RECURSOS.I.D.DERECHO				
15 02 010400 J. SEC. DE TURISMO 316 CACERES	23 23 IDR	S AB C	EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA INGLES O FRANCES.I.D.GEOGRAFIA E HISTORIA.TEC.EMP.Y ACT.TUR. DE TURISMO				

CENDIR CODIGO DENOMINACION M.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C-ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR	TITULACION	REQUISITOS		MATERIAS	OBSERVACIONES
			OTROS	OTROS		
15 02 010401 J. NEG. DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS 322 CACERES	17 32 IDR S CD C		EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA		EXP. EN MATERIA DE TURISMO	
15 02 010402 J. NEG. DE INSPECCION 381 CACERES	19 32 IDR S BC C		EXP. 1 AÑO EN GESTION MATERIA DE TURISMO		EXP. EN INSPECCION DE TURISMO	
15 02 010500 J. SEC. DE TURISMO 326 BADAJOZ	23 23 IDR S AB C		EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE TURISMO		INGLES. O FRANCÉS. I.D. GEOGRAFIA E HISTORIA. TEC. EMP. Y ACT. TUR.	
15 02 010501 J. NEG. DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS 333 BADAJOZ	17 32 IDR S CD C		EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA		EXP. EN MATERIA DE TURISMO	
15 02 010502 J. NEG. DE INSPECCION 372 BADAJOZ	19 32 IDR S BC C		EXP. 1 AÑO EN GESTION MATERIA DE TURISMO		EXP. EN INSPECCION DE TURISMO	
15 02 000000 TEC. EN TURISMO 184 MERIDA	H.E. S 18 B1 DR S B C	DP. EN EMPRESAS Y ACTIV. TURISTICAS			INGLES Y FRANCÉS O ALEMÁN	L
15 02 000000 TEC. EN TURISMO 4944 CACERES	H.E. S 18 B1 DR S B C	DP. EN EMPRESAS Y ACTIV. TURISTICAS			INGLES Y FRANCÉS O ALEMÁN	L
15 02 000000 TEC. EN TURISMO 4945 BADAJOZ	H.E. S 18 B1 DR S B C	DP. EN EMPRESAS Y ACTIV. TURISTICAS			INGLES Y FRANCÉS O ALEMÁN	L
15 02 000000 TEC. EN TURISMO 4947 PLASENCIA	H.E. S 18 B1 DR S B C	DP. EN EMPRESAS Y ACTIV. TURISTICAS			INGLES Y FRANCÉS O ALEMÁN	L
15 02 000000 TEC. EN TURISMO 4948 TRUJILLO	H.E. S 18 B1 DR S B C	DP. EN EMPRESAS Y ACTIV. TURISTICAS			INGLES Y FRANCÉS O ALEMÁN	L
15 02 000000 TEC. EN TURISMO 4950 MERIDA	S 18 B3 R M B C	DP. EN EMPRESAS Y ACTIV. TURISTICAS			EXP. EN MATERIA DE TURISMO	L
15 02 000000 TEC. EN TURISMO 6501 MERIDA	S 18 B1 DR S B C	DP. EN EMPRESAS Y ACTIV. TURISTICAS			EXP. EN MATERIA DE TURISMO	L
15 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 323 CACERES	S 16 C2 R M C C				EXP. EN INFORMACION TURISTICA. IDIOMAS	L
15 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 327 BADAJOZ	H.E. S 16 C1 DR S C C				EXP. EN INFORMACION TURISTICA. IDIOMAS	L
15 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 4949 GUADALUPE	H.E. S 16 C1 DR S C C				EXP. EN INFORMACION TURISTICA. IDIOMAS	L
15 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 4951 MERIDA	H.E. S 16 C1 DR S C C				EXP. EN INFORMACION TURISTICA. IDIOMAS	L
15 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 4952 OLIVENZA	H.E. S 16 C1 DR S C C				EXP. EN INFORMACION TURISTICA. IDIOMAS	L
15 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 317 CACERES	H.E. S 14 D1 DR S D C				EXP. EN INFORMACION TURISTICA. IDIOMAS	L
15 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 321 MERIDA	S 14 D1 DR S D C				EXP. EN MANEJO DE ORDENADORES	L

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR	TITULACION	REQUISITOS		MERITOS		OBSERVACIONES
			OTROS				
15 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 325 CACERES	S 14 D2 R M D						
15 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 334 BADAJOZ	S 14 D2 R M D						
15 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 370 MERIDA	S 14 D2 R M D						
15 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4327 MERIDA	S 14 D1 DR S D						EXP. EN MANEJO DE ORDENADORES
15 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4953 MERIDA	S 14 D2 R M D						
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO DIR. GRAL. DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES							
15 03 000000 J. SERV. DE TRANSPORTES 384 MERIDA	26 12 IDR S AB						
15 03 010100 J. SEC. DE ORDENACION DEL TRANSPORTE 389 MERIDA	22 23 IDR S BC						EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA LD/DP. EN DERECHO, ECONOMICAS O EMPRESARIALES
15 03 010101 J. NEG. DE MERCANCIAS 330 MERIDA	17 32 IDR S CD						EXP. 1 AÑO EN GESTION MATERIA DE TRANSPORTE
15 03 010102 J. NEG. DE VIAJEROS 329 MERIDA	17 32 IDR S CD						EXP. 1 AÑO EN GESTION MATERIA DE TRANSPORTE
15 03 010200 J. SEC. DE INSPECCION 395 MERIDA	23 21 IDR S AB						EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA EXP. EN INSPECCION DEL TRANSPORTE
15 03 010300 J. SEC. DE INSTRUCCION DE EXPEDIENTES 4177 MERIDA	22 22 IDR S BC						EXP. EN MATERIA SANCIONADORA ADMINISTRATIVA
15 03 010400 J. SEC. TECNICA DEL TRANSPORTE 336 CACERES	23 22 IDR S AB						EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA EXP. EN INSPECCION DEL TRANSPORTE. LD. EN DERECHO
15 03 010500 J. SEC. ADMINISTRATIVA DEL TRANSPORTE 360 CACERES	22 23 IDR S BC						EXP. MATERIA DE INFORMES Y PROPUUESTAS RESOLUCION TRANSPORTES
15 03 010501 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES I 347 CACERES	17 32 IDR S CD						EXP. EN MATERIA DE TRANSPORTE ADMINISTRATIVA
15 03 010502 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES II 3000 CACERES	17 32 IDR S CD						EXP. EN MATERIA DE TRANSPORTE ADMINISTRATIVA
15 03 010600 J. SEC. TECNICA DEL TRANSPORTE 349 BADAJOZ	23 22 IDR S AB						EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA EXP. EN INSPECCION DEL TRANSPORTE. LD. EN DERECHO
15 03 010700 J. SEC. ADMINISTRATIVA DEL TRANSPORTE 362 BADAJOZ	22 23 IDR S BC						EXP. MATERIA DE INFORMES Y PROPUUESTAS RESOLUCION TRANSPORTES
15 03 010701 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 335 BADAJOZ	17 32 IDR S CD						EXP. EN MATERIA DE TRANSPORTE ADMINISTRATIVA

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP		TIPO SUBCOM PR		TITULACION		REQUISITOS		MÉRITOS		OBSERVACIONES
	S	20	A3	R	N	A	L	D.	EN DERECHO	OTROS	
15 03 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 4959 MERIDA	S	18	B3	R	N	B	C	DP. EN CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES			L
15 03 000000 TEC. DE INSPECCION 4957 MERIDA	S	16	C2	R	N	C	C			EXP. EN INSPECCION DE TRANSPORTES	L
15 03 000000 TEC. DE INSPECCION 4958 MERIDA	S	16	C1	DR	S	C	C			EXP. EN INSPECCION DE TRANSPORTES	L
15 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 345 BADAJOZ	S	14	D2	R	N	D	C				
15 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 361 CACERES	S	14	D1	DR	S	D	C			EXP. EN MATERIAS DE TRANSPORTE	
15 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 313 MERIDA	S	14	D2	R	N	D	C				
15 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 331 MERIDA	S	14	D1	DR	S	D	C			EXP. EN MATERIAS DE TRANSPORTE	
15 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 332 MERIDA	S	14	D2	R	N	D	C				
15 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 340 MERIDA	S	14	D2	R	N	D	C				
15 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 341 BADAJOZ	S	14	D2	R	N	D	C				
15 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 342 CACERES	S	14	D2	R	N	D	C				
15 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 344 CACERES	S	14	D1	DR	S	D	C			EXP. EN MATERIAS DE TRANSPORTE	
15 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 346 CACERES	S	14	D2	R	N	D	C				
15 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 386 MERIDA	S	14	D2	R	N	D	C				
15 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 400 MERIDA	S	14	D2	R	N	D	C				
15 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4528 MERIDA	S	14	D1	DR	S	D	C			EXP. EN MATERIAS DE TRANSPORTE	
15 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4329 MERIDA	S	14	D1	DR	S	D	C			EXP. EN MATERIAS DE TRANSPORTE	
15 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4330 BADAJOZ	S	14	D1	DR	S	D	C			EXP. EN MATERIAS DE TRANSPORTE	
15 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4960 MERIDA	S	14	D2	R	N	D	C			EXP. EN MATERIAS DE TRANSPORTE	

CENDIR CODIGO DENOMINACION M. CTRL UBICACION	HOR. MI NEV C. ESPECIFICO TP GRUP M. CTRL UBICACION	REQUISITOS		TITULACION		OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
		TIPO SUBCOM	PR	TIPO SUBCOM	PR			
15 03 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4961 MERIDA	S 14 D2 R M D C							L
15 03 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4962 MERIDA	S 14 D2 R M D C							L
15 03 00000 AUXILIAR DE INFORMATICA 4963 CACERES	S 14 D1 DR S D C					ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA		L
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO, DIR. GRAL. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS								
15 04 010000 J. SERV. DE ORDENACION Y PLANIFICACION INDUSTRIAL 835 MERIDA	27 11 IDR F S A L	ING. INDUSTRIAL						
15 04 010100 J. SEC. DE ANALISIS E INFORMES TECNICOS 3163 MERIDA	24 21 IDR F S A C	ING. INDUSTRIAL				EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA EXP. EN PROYECTOS REGLAMENTARIOS E INSPECCION INDUSTRIAL		
15 04 010200 J. SEC. DE GESTION INDUSTRIAL 3164 MERIDA	23 22 IDR F S AB C	ING. INDUSTRIAL O I.T.I.				EXP. 2 AÑOS EN GESTION INFORMATICA		
15 04 010300 J. SEC. TECNICA DE INDUSTRIA Y ENERGIA 912 CACERES	23 21 IDR F S AB C	ING. INDUSTRIAL O I.T.I.				EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA EXP. TRAMITACION Y SUPERVISION DE INDUSTRIA PROY. INDUSTRIA Y/O ENERGIA		
15 04 010301 J. NEGOCIADO I 928 CACERES	19 32 IDR S BC C					EXP. 1 AÑO EN GESTION MATERIA DE INDUSTRIA		
15 04 010302 J. NEGOCIADO II 915 CACERES	17 32 IDR S CD C					EXP. 1 AÑO EN GESTION MATERIA DE INDUSTRIA		
15 04 010400 J. SEC. DE MINAS 859 BADAJOZ	23 22 IDR F S AB C	LD. EN GEOLOGIA O ING. DE MINAS O ING. TEC. DE MINAS				EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA EXP. EN MATERIA DE MINAS DE INDUSTRIA		
15 04 010500 J. SEC. DE ENERGIA 3165 MERIDA	23 22 IDR F S AB C	ING. INDUSTRIAL O I.T.I.				EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA EXP. EN TRAMITACION Y SUPERVISION EXPED. Y PROY. ENERGETICOS		
15 04 010501 J. NEG. DE ADMINISTRACION 853 MERIDA	17 32 IDR S CD C					EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA		
15 04 010600 J. SEC. TECNICA DE INDUSTRIA Y ENERGIA 876 BADAJOZ	23 21 IDR F S AB C	ING. INDUSTRIAL O I.T.I.				EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA EXP. TRAMITACION Y SUPERVISION DE INDUSTRIA PROY. INDUSTRIA Y/O ENERGIA		
15 04 010601 J. NEGOCIADO I 891 BADAJOZ	17 32 IDR S CD C					EXP. 1 AÑO EN GESTION MATERIA EXP. EN GESTION EXPEDIENTES DE INDUSTRIA Y/O ENERGIA. I.T.I.		
15 04 010602 J. NEGOCIADO II 887 BADAJOZ	17 32 IDR S CD C					EXP. 1 AÑO EN GESTION MATERIA DE INDUSTRIA		
15 04 010800 J. NEG. DE INFORMACION Y VALORACION 907 CACERES	19 32 IDR S BC C					EXP. 1 AÑO EN GESTION MATERIA DE INDUSTRIA		
15 04 010800 J. SEC. ADMINISTRACION DE INDUSTRIA Y ENERGIA 3161 CACERES	23 22 IDR S AB C					EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA EXP. MATERIA INFORMES Y RECURSOS ADMNVS. LD/DP. EN DERECHO		

CENDR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. MI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP N. CTRL UBICACION	TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
				OTROS	OTROS		
15 04 010900 J. REG. DE INFORMACION Y VALORACION 869 BADAJOZ	17 32	IDR	S CD		EXP. 1 AÑO EN GESTION MATERIA DE INDUSTRIA	EXP. EN VALORACION DE TASAS E INFORMACION AL PÚBLICO	
15 04 010900 J. SEC. ADMINISTRACION DE INDUSTRIA Y ENERGIA 863 BADAJOZ	23 22	IDR	S AB C		EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE INDUSTRIA	EXP. MATERIA INFORMES Y RECURSOS ADMTYOS. LD/DP. EN DERECHO	
15 04 000000 ING. INDUSTRIAL 836 MERIDA	S 20 A2	DR	S A C	ING. INDUSTRIAL			
15 04 000000 ING. INDUSTRIAL 846 MERIDA	S 20 A2	DR	S A C	ING. INDUSTRIAL			
15 04 000000 ING. INDUSTRIAL 852 MERIDA	S 20 A2	DR	S A C	ING. INDUSTRIAL			
15 04 000000 ING. INDUSTRIAL 4138 MERIDA	S 20 A2	DR	S A C	ING. INDUSTRIAL			
15 04 000000 GEOLOGO/A 4151 MERIDA	S 20 A3	R	N A C	LD. EN GEOLOGIA			
15 04 000000 GEOLOGO/A 4965 MERIDA	S 20 A3	R	N A C	LD. EN GEOLOGIA			
15 04 000000 I.T.I. 848 MERIDA	S 18 B1	DR	S B C	I.T.I.			
15 04 000000 I.T.I. 857 BADAJOZ	S 18 B1	DR	S B C	I.T.I.			
15 04 000000 I.T.I. 858 BADAJOZ	S 18 B1	DR	S B C	I.T.I.			
15 04 000000 I.T.I. 861 BADAJOZ	S 18 B1	DR	S B C	I.T.I.			
15 04 000000 I.T.I. 879 BADAJOZ	S 18 B1	DR	S B C	I.T.I.			
15 04 000000 I.T.I. 880 BADAJOZ	S 18 B1	DR	S B C	I.T.I.			
15 04 000000 I.T.I. 884 BADAJOZ	S 18 B1	DR	S B C	I.T.I.			
15 04 000000 ING. TECNICO/A DE MINAS 889 CACERES	S 18 B1	DR	S B C	ING. TEC. DE MINAS			
15 04 000000 ING. TECNICO/A DE MINAS 890 BADAJOZ	S 18 B1	DR	S B C	ING. TEC. DE MINAS			
15 04 000000 I.T.I. 893 BADAJOZ	S 18 B1	DR	S B C	I.T.I.			
15 04 000000 I.T.I. 920 CACERES	S 18 B1	DR	S B C	I.T.I.			



CEN DIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. MI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
15 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 854 MERIDA	S 14 D2 R	M D C			
15 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 855 MERIDA	S 14 D2 R	M D C			
15 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 864 BADAJOZ	S 14 D2 R	M D C			
15 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 865 MERIDA	S 14 D2 R	M D C			
15 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 871 BADAJOZ	S 14 D2 R	M D C			
15 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 881 BADAJOZ	S 14 D2 R	M D C			
15 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 882 BADAJOZ	S 14 D2 R	M D C			
15 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 894 BADAJOZ	S 14 D2 R	M D C			
15 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 895 BADAJOZ	S 14 D2 R	M D C			
15 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 908 CACERES	S 14 D2 R	M D C			
15 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 909 CACERES	S 14 D2 R	M D C			
15 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 916 CACERES	S 14 D2 R	M D C			
15 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 917 CACERES	S 14 D2 R	M D C			
15 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 918 CACERES	S 14 D2 R	M D C			
15 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 922 CACERES	S 14 D2 R	M D C			
15 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 930 CACERES	S 14 D2 R	M D C			
15 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 935 CACERES	S 14 D1 DR	S D C			
15 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 949 CACERES	S 14 D2 R	M D C			
15 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 950 MERIDA	S 14 D2 R	M D C			

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. MI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
	TIPO SUBCONC PR				
15 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4187 MERIDA	S 14 D2 R	M D C			
15 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 6152 BADAJOZ	S 14 D2 R	M D C			
15 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4987 BADAJOZ	S 14 D2 R	M D C			L
15 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4968 BADAJOZ	S 14 D2 R	M D C			L
15 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4969 BADAJOZ	S 14 D2 R	M D C			L
15 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4970 CACERES	S 14 D2 R	M D C			L
15 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4971 CACERES	S 14 D2 R	M D C			L
15 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4972 CACERES	S 14 D2 R	M D C			L
15 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4978 MERIDA	S 14 D2 R	M D C			L
15 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4979 MERIDA	S 14 D2 R	M D C			L
15 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5002 MERIDA	S 14 D2 R	M D C			L

"SIGNIFICADO DE LAS CLAVES R.P.T. PERSONAL FUNCIONARIO"

- HOR.:  
 — AP: ATENCION AL PUBLICO  
 — HE: HORARIO ESPECIAL
- INI:  
 — S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO
- C: ESPECIFICO. SUBCONC  
 I: INCOMPATIBILIDAD  
 D: ESPECIAL DEDICACION  
 R: RESPONSABILIDAD  
 F: ESPECIAL DIFICULTAD TECNICA
- TP:  
 S: SINGULARIZADO  
 N: NO SINGULARIZADO
- PR:  
 C: CONCURSO  
 L: LIBRE DESIGNACION

ANEXO II

CENSO M. CTRL. DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT	AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS OTROS	HERTIOS	OBSERVA-
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO, SECRETARIA GENERAL TECNICA							
15 01	46 ORDENANZA		M C 5 2 050	SERVICIOS GENERALES			
	BADAJOS			SERVICIOS TERRITORIALES			
15 01	35 PERSONAL DE LIMPIEZA		M C 5 1 054	SERVICIOS GENERALES			
	BADAJOS			SERVICIOS TERRITORIALES			
15 01	27 ASESOR/A JURIDICO/A		M C 1 10 001	JURIDICA	LD. EN DERECHO		F
	MERIDA			SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
15 01	28 ING. DE CAMINOS		M C 1 10 001	ING. DE CAMINOS, CANALES Y PU INO. DE CAMINOS, SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P. CANALES Y PUERTOS			F
	MERIDA			SERVICIOS CENTRALES			
15 01	4936 TEC. EN EMPRESARIALES		M C 2 9 002	GENERAL			F
	MERIDA			SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
15 01	29 CONDUCTOR/A		M C 4 4 041	CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C-1		P.A.
	MERIDA			MECANICA, AUTOMOCION E INDUST			
15 01	800 PERSONAL DE LIMPIEZA		M C 5 1 054	SERVICIOS GENERALES			
	MERIDA			SERVICIOS CENTRALES			
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO, DIR. GRAL. DE TURISMO							
15 02	31 ADMINISTRATIVO/A		M C 3 7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
	BADAJOS			SERVICIOS TERRITORIALES			
15 02	37 PERSONAL DE LIMPIEZA	62.00%	C 5 1 054	SERVICIOS GENERALES			
	BADAJOS			SERVICIOS TERRITORIALES			
15 02	33 AUXILIAR DE ADMINISTRACION		M C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			P.A.
	CACERES			SERVICIOS TERRITORIALES			
15 02	36 PERSONAL DE LIMPIEZA		M C 5 1 054	SERVICIOS GENERALES			
	CACERES			SERVICIOS TERRITORIALES			
15 02	10614 PERSONAL DE LIMPIEZA	50.00%	C 5 1 054	SERVICIOS GENERALES			P.A.
	GUADALUPE			SERVICIOS TERRITORIALES			
15 02	30 ADMINISTRATIVO/A		M C 3 7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
	MERIDA			SERVICIOS CENTRALES			
15 02	34 PERSONAL DE LIMPIEZA	62.00%	C 5 1 054	SERVICIOS GENERALES			
	MERIDA			SERVICIOS CENTRALES			
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO, DIR. GRAL. DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES							
15 03	38 ADMINISTRATIVO/A		M C 3 7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
	BADAJOS			SERVICIOS TERRITORIALES			
15 03	39 AUXILIAR DE ADMINISTRACION		M C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
	BADAJOS			SERVICIOS TERRITORIALES			
15 03	40 AUXILIAR DE ADMINISTRACION		M C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
	BADAJOS			SERVICIOS TERRITORIALES			

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR MIV CAT ESPECIALIDAD AREA FUNCIONAL	CARACT	REQUISITOS		TITULACION	OTROS	MERITOS	OBSERVA-
15 03 41 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS		N	C	4	4	038		F
	SERVICIOS TERRITORIALES						SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
15 03 42 AUXILIAR DE PESAJE E INSPECCION	BADAJOS	H.E.	N	C	4	4	045		F
	SERVICIOS TERRITORIALES						MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		
15 03 43 AUXILIAR DE PESAJE E INSPECCION	BADAJOS	H.E.	N	C	4	4	045		F
	SERVICIOS TERRITORIALES						MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		
15 03 44 AUXILIAR DE PESAJE E INSPECCION	CACERES	H.E.	N	C	4	4	045		F
	SERVICIOS TERRITORIALES						MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		
15 03 45 AUXILIAR DE PESAJE E INSPECCION	CACERES	H.E.	N	C	4	4	045		F
	SERVICIOS TERRITORIALES						MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO, DIR. GRAL. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS									
15 04 20542 MECANICO/A SUPERVISOR/A	BADAJOS		N	C	3	8	016		
	I. T. V.						MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		
15 04 20543 ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS		N	C	3	7	013		
	I. T. V.						SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
15 04 12082 MECANICO/A INSPECTOR/A	BADAJOS		N	C	4	5	036		
	I. T. V.						MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		
15 04 20544 MECANICO/A INSPECTOR/A	BADAJOS		N	C	4	5	036		
	I. T. V.						MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		
15 04 20549 MECANICO/A INSPECTOR/A	BADAJOS		N	C	4	5	036		
	I. T. V.						MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		
15 04 4985 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS		N	C	4	4	038		
	I. T. V.						SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		L
15 04 12091 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS		N	C	4	4	038		
	I. T. V.						SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
15 04 20389 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS		N	C	4	4	038		
	I. T. V.						SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
15 04 20540 ORDERANZA	BADAJOS		N	C	5	2	050		
	I. T. V.						SERVICIOS GENERALES		
15 04 12095 MECANICO/A INSPECTOR/A	BADAJOS		N	C	4	5	036		
	I. T. V.--MOVIL						MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		
15 04 12096 MECANICO/A INSPECTOR/A	BADAJOS		N	C	4	5	036		
	I. T. V.--MOVIL						MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		
15 04 12099 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS		N	C	4	4	038		
	I. T. V.--MOVIL						SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
15 04 20611 VERIFICADOR/A	BADAJOS		R	N	C	3	8	011	
	LABORATORIO						MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	MOR. ESPECI JORNADA PR GR MIV CAT ESPECIALIDAD CARACT	AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
15 04 4982 OFICIAL DE PRIMERA	BADAJOZ LABORATORIO	R N C 4 5 026	LABORATORIO MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				L
15 04 4981 AUXILIAR DE LABORATORIO	BADAJOZ LABORATORIO	R N C 4 4 040	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				L
15 04 20546 PERSONAL DE LIMPIEZA	BADAJOZ SERVICIOS TERRITORIALES	N C 5 1 054	SERVICIOS GENERALES				
15 04 20559 MECANICO/A SUPERVISOR/A	CACERES I.T.V.	N C 3 8 016	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
15 04 20565 ADMINISTRATIVO/A	CACERES I.T.V.	N C 3 7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
15 04 4998 MECANICO/A-INSPECTOR/A	CACERES I.T.V.	N C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				L
15 04 12080 MECANICO/A INSPECTOR/A	CACERES I.T.V.	N C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
15 04 20561 MECANICO/A INSPECTOR/A	CACERES I.T.V.	N C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
15 04 20564 MECANICO/A INSPECTOR/A	CACERES I.T.V.	N C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
15 04 4987 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES I.T.V.	N C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				L
15 04 20602 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES I.T.V.	N C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
15 04 851 PERSONAL DE LIMPIEZA	CACERES I.T.V.	50.00% C 5 1 054	SERVICIOS GENERALES				
15 04 4996 MECANICO/A-INSPECTOR/A	CACERES I.T.V.-MOVIL	N C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				L
15 04 4997 MECANICO/A-INSPECTOR/A	CACERES I.T.V.-MOVIL	N C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				L
15 04 4988 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES I.T.V.-MOVIL	N C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				L
15 04 4989 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES I.T.V.-MOVIL	N C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				L
15 04 20560 VERIFICADOR/A	CACERES LABORATORIO	R N C 3 8 011	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
15 04 20558 ADMINISTRATIVO/A	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	N C 3 7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
15 04 20547 MECANICO/A SUPERVISOR/A	MERIDA I.T.V.	N C 3 8 016	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				

CENDIR N. CTRL	DE NOMINACION	UBICACION C-TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT	ESPECIALIDAD AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
			CARACT					
15 04	20607 ADMINISTRATIVO/A	MERIDA I.T.V.	N C 3 7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
15 04	1040 MECANICO/A INSPECTOR/A	MERIDA I.T.V.	N C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
15 04	20548 MECANICO/A INSPECTOR/A	MERIDA I.T.V.	N C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
15 04	20550 MECANICO/A INSPECTOR/A	MERIDA I.T.V.	N C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
15 04	20554 MECANICO/A INSPECTOR/A	MERIDA I.T.V.	N C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
15 04	12092 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA I.T.V.	N C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
15 04	20593 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA I.T.V.	N C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
15 04	20552 ORDENANZA	MERIDA I.T.V.	N C 5 2 050	SERVICIOS GENERALES				
15 04	20551 VIGILANTE	MERIDA I.T.V.	N C 5 2 052	SERVICIOS GENERALES				
15 04	4991 PERSONAL DE LIMPIEZA	MERIDA I.T.V.	N C 5 1 054	SERVICIOS GENERALES				L
15 04	20538 VERIFICADOR/A	MERIDA LABORATORIO	R. N C 3 8 011	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
15 04	12088 I.T.I.	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 2 9 002	I.T.I. MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				F
15 04	4984 OFICIAL DE PRIMERA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	H.E. N C 4 5 026	MECANICA		PERMISO DE CONDUCCION C-1		L
15 04	12093 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
15 04	4993 ORDENANZA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 5 2 050	SERVICIOS GENERALES		PERMISO DE CONDUCCION B-1		L
15 04	4983 PEON ESPECIALIZADO	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	H.E. N C 5 2 051	MECANICA		PERMISO DE CONDUCCION B-1		L
15 04	20541 PERSONAL DE LIMPIEZA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 5 1 054	SERVICIOS GENERALES				
15 04	20571 MECANICO/A SUPERVISOR/A	PLASENCIA I.T.V.	N C 3 8 016	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
15 04	20575 ADMINISTRATIVO/A	PLASENCIA I.T.V.	N C 3 7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR MIV CAT ESPECIALIDAD CARACT	AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
15 04 12079 MECANICO/A INSPECTOR/A	PLASENCIA I.T.V.	M C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
15 04 20573 MECANICO/A INSPECTOR/A	PLASENCIA I.T.V.	M C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
15 04 20606 MECANICO/A INSPECTOR/A	PLASENCIA I.T.V.	M C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
15 04 20628 MECANICO/A INSPECTOR/A	PLASENCIA I.T.V.	M C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
15 04 12094 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	PLASENCIA I.T.V.	M C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
15 04 20621 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	PLASENCIA I.T.V.	M C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
15 04 20576 ORDENANZA	PLASENCIA I.T.V.	M C 5 2 050	SERVICIOS GENERALES				
15 04 852 PERSONAL DE LIMPIEZA	PLASENCIA I.T.V.	50.00% C 5 1 054	SERVICIOS GENERALES				
15 04 20572 VERIFICADOR/A	LABORATORIO	R N C 3 8 011	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
15 04 20562 MECANICO/A SUPERVISOR/A	TRUJILLO I.T.V.	M C 3 8 016	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
15 04 12246 ADMINISTRATIVO/A	TRUJILLO I.T.V.	M C 3 7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
15 04 12081 MECANICO/A INSPECTOR/A	TRUJILLO I.T.V.	M C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
15 04 20592 MECANICO/A INSPECTOR/A	TRUJILLO I.T.V.	N C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
15 04 12247 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	TRUJILLO I.T.V.	N C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
15 04 20567 ORDENANZA	TRUJILLO I.T.V.	M C 5 2 050	SERVICIOS GENERALES				
15 04 20568 VIGILANTE	TRUJILLO I.T.V.	M C 5 2 052	SERVICIOS GENERALES				
15 04 20569 PERSONAL DE LIMPIEZA	TRUJILLO I.T.V.	50.00% C 5 1 054	SERVICIOS GENERALES				
15 04 20553 MECANICO/A SUPERVISOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.	M C 3 8 016	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
15 04 20570 ADMINISTRATIVO/A	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.	M C 3 7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				

CENDEP	N. CTRL	DEMONIMACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI	JORNADA	PR	GR	IV	CAT	ESPECIALIDAD	AREA	FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS	OTROS	OBSERVA-
15	04	4990 MECANICO/A-INSPECTOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.	N	C	4	5	036					MECANICA, AUTOMOCION E INDUST			L
15	04	12084 MECANICO/A-INSPECTOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.	N	C	4	5	036					MECANICA, AUTOMOCION E INDUST			
15	04	20555 MECANICO/A INSPECTOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.	N	C	4	5	036					MECANICA, AUTOMOCION E INDUST			
15	04	20563 MECANICO/A INSPECTOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.	N	C	4	5	036					MECANICA, AUTOMOCION E INDUST			
15	04	5005 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.	N	C	4	4	038					SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			L
15	04	20598 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.	N	C	4	4	038					SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
15	04	20605 ORDENANZA	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.	N	C	5	2	050					SERVICIOS GENERALES			
15	04	20557 VIGILANTE	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.	N	C	5	2	052					SERVICIOS GENERALES			
15	04	850 PERSONAL DE LIMPIEZA	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.	N	C	5	1	054					SERVICIOS GENERALES			
15	04	1039 MECANICO/A SUPERVISOR/A	ZAFRA I.T.V.	N	C	3	8	014					MECANICA, AUTOMOCION E INDUST			L
15	04	1042 ADMINISTRATIVO/A	ZAFRA I.T.V.	N	C	3	7	013					SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
15	04	1041 MECANICO/A INSPECTOR/A	ZAFRA I.T.V.	N	C	4	5	036					MECANICA, AUTOMOCION E INDUST			
15	04	4994 MECANICO/A-INSPECTOR/A	ZAFRA I.T.V.	N	C	4	5	036					MECANICA, AUTOMOCION E INDUST			L
15	04	4995 MECANICO/A-INSPECTOR/A	ZAFRA I.T.V.	N	C	4	5	036					MECANICA, AUTOMOCION E INDUST			
15	04	12083 MECANICO/A INSPECTOR/A	ZAFRA I.T.V.	N	C	4	5	036					MECANICA, AUTOMOCION E INDUST			L
15	04	4986 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ZAFRA I.T.V.	N	C	4	4	038					SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
15	04	1043 ORDENANZA	ZAFRA I.T.V.	N	C	5	2	050					SERVICIOS GENERALES			
15	04	20632 PERSONAL DE LIMPIEZA	ZAFRA I.T.V.	N	C	5	1	054					SERVICIOS GENERALES			

SIGNIFICADO DE LAS CLAVES R.P.T.I. PERSONAL LABORAL

- HOR.: AP: ATENCION AL PUBLICO  
 HE: HORARIO ESPECIAL  
 ESPECI. CARACT.: H: COMPLETO PUESTO DIRECCION DE CENTROS 24 HORAS  
 C: COMPLETO OTROS PUESTOS DE DIRECCION  
 T: ROTACION ALTERNA DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE  
 N: NOCTURNIDAD  
 JORNADA: J: COMPLEMENTO CONDUCTORES CONSEJEROS  
 D/F: COMPLEMENTO DOMINGOS Y FESTEJOS  
 SIGNIFICADO DE LAS CLAVES R.P.T.I. PERSONAL LABORAL  
 TN: ROTACION ALTERNA DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE  
 P: PENOSIDAD  
 R: PELIGROSIDAD  
 X: TOXICIDAD  
 PR: C: CONCURSO  
 L: LIBRE DESIGNACION  
 CATEGORIA: S/C: SEGUN CONVENIO

## CATEGORIAS PROFESIONALES

GRUPO	NIVEL	CATEG.	NOMBRE
1	10	001	TITULADO/A SUPERIOR
2	09	002	TITULADO/A DE GRADO MEDIO
2	09	003	ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL
2	09	004	PROGRAMADOR/A
2	09	005	PROFESOR/A O MAESTRO/A ACTIV. DOCENTES
2	09	006	EDUCADOR/A
3	06	019	CAPATAZ
3	06	020	AUXILIAR CONTROLADOR PECUARIO
3	06	021	MAYORAL
3	06	022	PROFESOR/A DE TALLER
3	06	023	INTENDENTE
3	06	024	PIROGRAFISTA DISEÑADOR
3	06	025	JEFE/A DE EQUIPO
3	07	012	AYUDANTE TECNICO
3	07	013	ADMINISTRATIVO/A
3	07	014	ANALISTA
3	07	015	ENCARGADO/A
3	07	017	INSPECTOR/A REVISOR/A
3	07	018	ESPECIALISTA DE OFICIO
3	08	007	ENCARGADO/A GENERAL
3	08	008	JEFE/A DE ADMINISTRACION
3	08	009	TECNICO/A PRACTICO/A CONTROL Y VIG. OBRAS
3	08	010	JEFE/A DE TALLER
3	08	011	VERIFICADOR/A
3	08	016	MECANICO/A SUPERVISOR/A
4	03	046	OFICIAL DE TERCERA
4	03	047	GUARDA JURADO
4	03	048	VIGILANTE DE MUSEOS, ARCHIVO Y BIBLIOTECA
4	04	038	AUXILIAR DE ADMINISTRACION
4	04	039	COCINERO/A
4	04	040	AUXILIAR DE LABORATORIO
4	04	041	OFICIAL DE SEGUNDA
4	04	042	AUXILIAR SANITARIO
4	04	043	PASTOR/A
4	04	044	AUXILIAR DE BIBLIOTECA
4	04	045	AUXILIAR DE PESAJE E INSPECCION
4	04	056	ENCARGADO/A DE CENTRO
4	05	026	OFICIAL DE PRIMERA
4	05	027	ENCARGADO DE ALMACEN
4	05	028	CAPATAZ DE APOYO A EXPLOTACIONES
4	05	029	MAYORAL DE APOYO A EXPLOTACIONES
4	05	030	INSTRUCTOR/A
4	05	031	OPERADOR/A DE INFORMATICA
4	05	032	SOCORRISTA
4	05	033	AUXILIAR TECNICO DE OBRAS
4	05	034	PRACTICO/A TOPOGRAFO
4	05	035	OPERADOR/A DE MAQUINAS PESADAS
4	05	036	MECANICO/A INSPECTOR/A
4	05	037	AUXILIAR DE PUERICULTURA
5	01	054	PERSONAL DE LIMPIEZA
5	01	055	PEON
5	02	049	VIGILANTE DE PRESA
5	02	050	ORDENANZA
5	02	051	PEON ESPECIALIZADO
5	02	052	VIGILANTE
5	02	053	TELEFONISTA

**DECRETO 120/1994, de 4 de octubre, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Plasencia del inmueble, propiedad de D. Jesús Balado Folgueira, de 440,35 m.<sup>2</sup> en Puerta del Sol.**

El Ayuntamiento de Plasencia, en sesión plenaria celebrada el día 23 de mayo de 1993, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa del inmueble propiedad de D. Jesús Balado Folgueira de 440,35 m.<sup>2</sup> de superficie, afectado por las obras de urbanización de la Puerta del Sol; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de fecha 9 de junio de 1994 y que comprende los siguiente bienes:

Propietario: D. JESUS BALADO FOLGUEIRA

Superficie: 440,35 m.<sup>2</sup>

Linderos: Frente, Avenida de José Antonio o Travesía de la C.N. 630; derecha, entrando, finca de los herederos de Dña. Pilar Bayle Carballido; izquierda y fondo, casas adquiridas por el Ayuntamiento.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública el propietario afectado por la expropiación no presentó alegación alguna.

El citado municipio en sesión de 23 de mayo del año en curso, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración, ya que esta obra se encuentra incluida en un Plan Especial, convenido con la Excm. Diputación Provincial y financiado al 50%, cuyas obras deben finalizar en el presente año; implicando la pérdida de la aportación provincial, si no se cumplen los plazos previstos de ejecución.

Además, existen grandes problemas de tráfico en la zona, provocados precisamente por la poca maniobrabilidad de los vehículos, y generada por las actuales dimensiones de la plaza que causan continuos atascos y embotellamientos, con riesgo para los propios vehículos y peatones.

Por otra parte, el estado de abandono y deterioro del inmueble objeto de expropiación, se agravará con la inminente demolición de los colindantes lo cual, exige una rápida actuación para su adquisición y demolición, lo que evitará el incremento de las condiciones de insalubridad de la zona.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de

Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real, Decreto 2641/82, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 4 de octubre de 1994,

DISPONGO:

ARTICULO UNICO.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley, de Expropiación Forzosa se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Plasencia del inmueble propiedad de D. Jesús Balado Folgueira de 440,35 m.<sup>2</sup> afectado por las obras de urbanización de la Puerta del Sol.

Dado en Mérida a 4 de octubre de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

**CORRECCION de errores al Decreto 113/1994, de 20 de septiembre, por el que se establece una línea específica de financiación de préstamos a los titulares de explotaciones agrarias como consecuencia de la sequía. Campaña 1993/94.**

Advertidos errores en el Decreto 113/1994, de 20 de septiembre, por el que se establece una línea específica de financiación de préstamos a los titulares de explotaciones agrarias como consecuencia de la sequía campaña 1993/94, publicado en el D.O.E. n.º 110, de 27 de septiembre de 1994, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 3559, columna 2.ª, en el artículo 2.º, apartado 2.3 c), último párrafo,

Donde dice: «Si con motivo de las variaciones anuales previstas

en el párrafo último del punto 2.3 el tipo ...»

Debe decir: «Si con motivo de las variaciones anuales previstas en el párrafo último del punto 2.2 el tipo ...»

En la página 3560, columna 2.ª, en el artículo 3.º apartado 3.1., párrafo 3,

Donde dice: «... a que hace referencia el Decreto 106/93, de 14 de septiembre.»

Debe decir: «... a que hace referencia el Decreto 15/1993, de 9 de febrero, modificado por el Decreto 106/93, de 14 de septiembre.»

En la página 3560, columna 2.ª, en el artículo 3.º apartado 3.1., párrafo 8,

Donde dice: «— Fotocopia compulsada de la declaración de ayudas por superficies del año 1993 (1.ª hoja).»

Debe decir: «— Fotocopia compulsada de la declaración de ayudas por superficies del año 1994 (1.ª hoja).»

En la página 3561, columna 1.ª, en el artículo 3.º apartado 3.3., párrafo 1,

Donde dice: «Revisado cada expediente, comprobada la inscripción de en el Registro de Explotaciones y ...»

Debe decir: «Completado cada expediente, comprobada la inscripción de la explotación en el Registro de Explotaciones Agrarias y ...»

En la página 3562, columna 1.ª, artículo 6.º, al final del único párrafo.

Donde dice: «...y el Real Decreto Ley 6/1994, de 24 de mayo.»

Debe decir: «...y el Real Decreto Ley 6/1994, de 27 de mayo.»

En la página 3563, columna 2.ª, en el penúltimo párrafo anterior a la antefirma de la solicitud (Anejo III).

Donde dice:  «cumplir los requisitos del Real Decreto Ley 6/1994, de 27 de mayo.»

Debe decir:  «cumplir los requisitos del Real Decreto Ley 6/1994, de 27 de mayo.»

*ORDEN de 6 de septiembre de 1994, por la que se dictan normas de desarrollo y ejecución del R.D. 326/1994, de 25 de febrero, sobre los documentos que acompañan el transporte de productos vitivinícolas y los registros que se deben llevar en el sector vitivinícola.*

El Reglamento (C.E.E.) n.º 2238/93 de la Comisión, de 26 de junio, constituye la normativa de aplicación en materia de documentos de acompañamiento de los productos del sector vitivinícola, tanto en lo que se refiere a los intercambios intracomunitarios, como al comercio con países terceros.

Sin perjuicio de su aplicabilidad directa, el Real Decreto 323/1994, de 28 de febrero, complementa al precitado reglamento, configurando ambas disposiciones la normativa general aplicable en España en materia de documentos de acompañamiento y registros de los productos vitivinícolas.

La Orden de 20 de mayo de 1994, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación dicta normas de desarrollo en estas materias.

El artículo 2.º del mencionado Real Decreto asigna las competencias a las distintas administraciones implicadas, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Extremadura la ejecución, en su territorio, de los controles de los intercambios comunitarios, así como la adopción de determinadas medidas que refuercen las garantías en origen.

En base a ello, mediante la presente Orden se procede, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a regular las condiciones que deben cumplir los transportes de productos vitivinícolas en las operaciones intracomunitarias, los documentos que obligatoriamente los deben acompañar, su expedición y registro, todo en armonía y respeto de la normativa básica, tanto nacional como comunitaria.

En su virtud, y conforme a las atribuciones que me han sido conferidas, he tenido a bien dictar la siguiente

## ORDEN

### ARTICULO 1.º

Los productos vitivinícolas circularán amparados por alguno de los

documentos de acompañamiento previstos en el artículo 3.º del R.º (C.E.E.) 2283/93, sin perjuicio de las excepciones contempladas en el artículo 4.º de la presente Orden.

#### ARTICULO 2.º

1.— Los documentos de acompañamiento que amparen el transporte de los productos no sujetos a los trámites de circulación establecidos en la Directiva 92/12/C.E.E. del Consejo, de 25 de febrero, relativo al régimen general, tenencia, circulación y controles de los productos objeto de impuestos especiales, deberán ser cumplimentados según el modelo especificado en el Anexo I de la presente Orden.

2.— Dicho documento se cumplimentará bajo la responsabilidad de quién realice o mande realizar el transporte del producto vitivinícola, sea persona física o jurídica, o cualquier agrupación de personas, o comerciante que tenga su domicilio o instalación dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y siempre que el inicio del transporte sea desde ésta.

#### ARTICULO 3.º

1.— Los documentos de acompañamiento, cuyo modelo se especifica en el ANEXO I, serán emitidos por la Consejería de Agricultura y Comercio y llevarán impresos el correspondiente número de referencia, debiendo ser solicitados a este organismo por los interesados.

2.— El documento de acompañamiento y todas sus copias se cumplimentarán debidamente, siguiendo, para ello, las indicaciones previstas en el Anexo I, del R.º (C.E.E.) 2238/93.

3.— Previo a la realización de cada transporte, el documento de acompañamiento y sus copias se visarán con el sello especificado en el Anexo II de la presente Orden, por esta Consejería, o por los propios expedidores cuando hayan sido expresamente autorizados para ello por el órgano administrativo correspondiente.

4.— Los expedidores que deseen visar los documentos de acompañamiento, deberán solicitar de la Consejería de Agricultura y Comercio, la autorización pertinente para la utilización del sello especificado en el Anexo II de esta Orden.

5.— La autorización a que refiere el apartado anterior,

podrá ser retirada al expedidor que infrinja las disposiciones vigentes en materia de circulación y registros de productos vitivinícolas y tal infracción quede acreditada en un expediente sancionador.

6.— Los expedidores que visen sus propios documentos de acompañamiento deberán remitir a la Consejería de Agricultura y Comercio, antes del día 5 del mes siguiente, la primera copia correspondiente de cada una de las expediciones realizadas en el mes anterior.

#### ARTICULO 4.º

No se requerirá ningún documento de acompañamiento para el transporte de los productos vitivinícolas recogidos en el artículo 4.º del R.º (C.E.E.) 2238/93. En los supuestos a) y b) del apartado I del artículo citado, la distancia total a recorrer se fija como máximo en 70 Kms.

#### ARTICULO 5.º

De conformidad con lo preceptuado en el último párrafo del apartado I, del artículo 7.º, del R.º (C.E.E.) n.º 2238/93, los transportes de vinos de calidad producidos en regiones determinadas (v.c.p.r.d.) y vinos con derecho a indicación de procedencia, así como de los productos destinados a la elaboración de los mismos, deberán ir amparados por un documento de acompañamiento en el que conste obligatoriamente la certificación de origen o de procedencia, respectivamente.

#### ARTICULO 6.º

1.— La contabilidad a que se refiere el título II del R.D. 323/1994, se llevará de acuerdo con el mismo y en los correspondientes registros, separados para cada categoría de productos que se especifican en el punto 3, del artículo 12, del Reglamento (C.E.) 2238/93, y que se recogen en el artículo 2 de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 20 de mayo de 1994.

2.— El libro registro de productos vitivinícolas constará de hojas enumeradas consecutivamente con las especificaciones procedentes, tanto para entradas como para salidas, de acuerdo con el artículo 12, del Reglamento (C.E.) 2238/93.

3.— Los procesos de elaboración y las prácticas enológicas a

que hace referencia el artículo 14 del R.º (C.E.E.) n.º 2238/93, estarán, igualmente, sometidos a registro.

4.— Asimismo, los sujetos obligados deberán llevar una contabilidad registrada del movimiento de productos destinados a los procesos de elaboración y las prácticas enológicas, conforme a lo establecido en el artículo 15 del R.º (C.E.E.) n.º 2238/93.

5.— Las obligaciones de los titulares de industrias agrarias dedicadas a las actividades de elaboración, almacenamiento o embotellado de los productos objeto de esta disposición, serán las que se determinan en los títulos II del R.D. 323/1994, y del Reglamento (C.E.) 2238/93.

6.— Los comerciantes sin almacén de productos vitivinícolas, cuya razón social radique en la Comunidad Autónoma de Extremadura, estarán obligados a llevar registro de los productos comercializados.

7.— Los libros-registros se solicitarán en la Consejería de Agricultura y Comercio y serán diligenciados en el momento de su apertura por el órgano administrativo competente.

#### ARTICULO 7.º

Las competencias que le corresponden a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, se ejercerán a través de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, quién podrá dictar las normas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

#### DISPOSICION ADICIONAL

En lo que concierne a los vinos amparados bajo la mención de «Vino de la Tierra de Extremadura», el certificado de procedencia a que hace referencia el artículo 5 de la presente Orden, será extendido por la correspondiente Comisión Interprofesional, conforme a lo establecido en la Orden de 12 de diciembre de 1990 de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se aprueba el Reglamento de la Comisión Interprofesional de Vinos de la Tierra de Extremadura.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Los sujetos obligados a la cumplimentación de los registros a que hacen referencia la presente Orden, podrán continuar haciéndolos en los ahora existentes que tengan en su poder, debidamente autorizados, hasta que agoten los mismos, y, como máximo, hasta el 31 de agosto de 1995, a partir de cuyo momento deberán proveerse de los nuevos en el órgano administrativo competente de la Consejería de Agricultura y Comercio.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida a 6 de septiembre de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

## ANEXO I

## COMUNIDAD EUROPEA

## DOCUMENTO DESTINADO A ACOMPAÑAR AL TRANSPORTE DE PRODUCTOS VITIVINICOLAS

R.º (CE) 2238/93

1.- NOMBRE DEL EXPEDIDOR		2.- NUMERO DE REFERENCIA	
N.I.F.		4.- AUTORIDAD COMPETENTE DE LUGAR DE SALIDA  Consejería de Agricultura y Comercio Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias Cf. Adriano, 4 - 06800 MERIDA	
DOMICILIO	N.º		
MUNICIPIO			
PROVINCIA			
3.- NOMBRE DEL DESTINATARIO			
DOMICILIO	N.º	6.- FECHA DE EXPEDICION	
MUNICIPIO		7.- LUGAR DE ENTREGA	
PROVINCIA			
5.- TRANSPORTISTA			
MEDIO DE TRANSPORTE		9.- CANTIDAD	
MATRICULA			
8.- DESIGNACION DEL PRODUCTO			

10.- DATOS COMPLEMENTARIOS PRESCRITOS POR EL ESTADO MIEMBRO DE ENVIO

11.- CERTIFICADOS (RELATIVOS A DETERMINADOS VINOS)

12.- CONTROLES EFECTUADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES	EMPRESA DEL FIRMANTE Y N.º DE TELEFONO
	NOMBRE DEL FIRMANTE
	LUGAR Y FECHA
	FIRMA



de: «Abastecimiento de agua a Valdemorales», con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Dado en Mérida a 4 de octubre de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

---

**DECRETO 122/1994, de 4 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Abastecimiento de agua a Fregenal de la Sierra e Higuera la Real desde el Embalse de Valuengo».**

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente acordó ejecutar las obras de «Abastecimiento de Agua a Fregenal de la Sierra e Higuera la Real desde el Embalse de Valuengo» con carácter de emergencia, en aplicación del artº 27 de la Ley de Contratos del Estado, por la que, habiendo asumido la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente la obligación de gestionar la disponibilidad de los terrenos, en virtud de Convenio suscrito al efecto en fecha 14 de julio del año en curso, procede declarar de urgencia el procedimiento expropiatorio en aras de lo expuesto.

Habiéndose practicado Información Pública por Orden de 12 de agosto de 1994 (D.O.E. n.º 97 de 23 de agosto), se han recibido alegaciones de D. Isidro Verdejo Esteban, D. José Portillo Ciria y D. Francisco Perera Domínguez, todas ellas referidas a cambios de titularidad, que acreditan, por lo que se les tiene como interesados en el expediente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 4 de octubre de 1994,

**DISPONGO**

**ARTICULO UNICO**

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Abastecimiento de agua a Fregenal de la Sierra e Higuera la Real desde el Embalse de Valuengo», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Dado en Mérida a 4 de octubre de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

---

**DECRETO 123/1994, de 4 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Ensanche, Mejora y Refuerzo de la carretera BA-501, de la C-530 a Villar del Rey. Tramo: C-530 - Villar del Rey».**

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo

50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de: «Ensanche, Mejora y Refuerzo de la carretera BA-501, de la C-530 a Villar del Rey. Tramo: C-530 - Villar del Rey, permitirá paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la mencionada vía, dado el incremento de vehículos que ha experimentado y las malas condiciones del firme en que se encuentra, con los consiguientes riesgos para la circulación que ello conlleva, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización.

El proyecto fue aprobado el 15 de julio de 1994, y la Información Pública se practicó por Orden de 25 de julio de 1994, (D.O.E. n.º 90, de 4 de agosto de 1994), habiendo presentado alegaciones D. Francisco Fraire Pavo, D. Manuel García Cabezas, D.ª Fernanda Medrano Rivero y D. Francisco Gutiérrez del Amo, en relación con reposición de cerramientos, que serán indemnizados en el momento procedimental correspondiente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 4 de octubre de 1994,

#### DISPONGO

##### ARTICULO UNICO

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Ensanche, Mejora y Refuerzo de la carretera BA-501, de la C-530 a Villar del Rey. Tramo: C-530 - Villar del Rey», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Dado en Mérida a 4 de octubre de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**DECRETO 124/1994, de 4 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Acondicionamiento de la carretera CC-800, de Trujillo a Montánchez. Tramo: Montánchez - Torre de Santa María».**

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de: «Acondicionamiento de la carretera CC-800, de Trujillo a Montánchez. Tramo: Montánchez - Torre de Santa María», permitirá paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la mencionada vía, dado el incremento de vehículos que ha experimentado y las malas condiciones del firme en que se encuentra, con los consiguientes riesgos para la circulación que ello conlleva, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización. Asimismo, terminará de comunicar la N-630 con la intercomarcal C-520.

El proyecto fue aprobado el 15 de julio de 1994, y la Información Pública se practicó por Orden de 20 de julio de 1994, (D.O.E. n.º 90 de 4 de agosto de 1994), habiendo presentado alegaciones D.ª M.ª del Pilar Galán Cáceres, sobre cambio de titularidad, que acredita, por lo que se le tiene como interesada, y se le citará oportunamente para el levantamiento de actas previas. Asimismo presentan alegaciones D.ª Purificación Galán Flores y D.ª Inés Rubio Galán, respecto a tipo de cultivos y otras, que serán tenidas en cuenta en el momento de ejecución de las obras.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 4 de octubre de 1994,

## DISPONGO

## ARTICULO UNICO

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Acondicionamiento de la carretera CC-800, de Trujillo a Montánchez. Tramo: Montánchez-Torre de Santa María», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Dado en Mérida a 4 de octubre de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**DECRETO 125/1994, de 4 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Acondicionamiento de las carreteras BA-901, de Villalba de los Barros a Fuente del Maestre y BA-902, de la N-432 a Fuente del Maestre. Tramo: Villalba de los Barros - N-432».**

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de: «Acondicionamiento de las carreteras BA-901, de Villalba de los Barros a Fuente del Maestre y BA-902, de la N-432 a Fuente del Maestre. Tramo: Villalba de los Barros - N-432», permitirá paliar las deficiencias que vienen sufriendo los

usuarios de la mencionada vía, dado el incremento de vehículos que ha experimentado y las malas condiciones del firme en que se encuentra, con los consiguientes riesgos para la circulación que ello conlleva, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización.

Asimismo enlaza la N-432 con la carretera C-423, mejorando la comunicación de Zafra y comarca con Villalba de los Barros y Fuente del Maestre.

El proyecto fue aprobado el 15 de julio de 1994, y la Información Pública se practicó por Orden de 20 de julio de 1994, (D.O.E. n.º 90 de 4 de agosto de 1994), habiendo presentado alegaciones Isabel Sayago Rodríguez y Antonio Mariñas Bermejo, sobre cambio de domicilio; y D. Juan Ortiz Saavedra y Antonio José Pecero Rojas, sobre cambios de titularidad. De todo ello se ha tomado la oportuna anotación a efectos del levantamiento de actas previas.

Asimismo, han presentado alegaciones el Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre, en relación con la existencia de un monumento de gran tradición; y D. Agustín Arias Ramírez, D. Manuel Zambrano Zambrano y D. Maximino Pecero Pecero, en relación con la existencia de edificaciones y pozos de agua, las cuales serán tenidas en cuenta en el momento de la ejecución de las obras.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 4 de octubre de 1994,

## DISPONGO

## ARTICULO UNICO

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Acondicionamiento de las carreteras BA-901, de Villalba de los Barros a Fuente del Maestre y BA-902, de la N-432 a Fuente del Maestre. Tramo: Villalba de los Barros - N-432», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordante de su Reglamento.

Dado en Mérida a 4 de octubre de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

#### DISPONGO

*ORDEN de 7 de octubre de 1994, por la que se delega en el Director General de Inspección y Organización el ejercicio de las competencias en materia de autorización o denegación de compatibilidad.*

Al amparo de lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ARTICULO UNICO

Delegar en el Director General de Inspección y Organización el ejercicio de las competencias que en materia de autorización o denegación de compatibilidad me atribuye el artículo 3.2. k) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal.

Mérida, 7 de octubre de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

## III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 5 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.383/1994 promovido contra la Junta de Extremadura, sobre Orden de 8 de abril de 1994, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de Medicina y Cirugía, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 13 de septiembre de 1994, se hace

pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.383/94 promovido por D. Trinitario MATEOS ROMERO contra la Junta de Extremadura, sobre la Orden de 8 de abril de 1994 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de Medicina y Cirugía, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de octubre de 1994.

El Director General de la Función Pública  
RAFAEL PACHECO RUBIO

*RESOLUCION de 5 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.167/1994, promovido contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de fecha 13 de julio de 1994, por la que se desestima el Recurso interpuesto por el recurrente contra la orden de fecha 29-6-94, sobre provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal Funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía, por el procedimiento de Concurso.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 23 de septiembre de 1994, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.167/94, promovido por D. José M.ª FERNANDEZ BECERRA contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de fecha 13 de julio de 1994, por la que se desestima el Recurso interpuesto por el recurrente contra la Orden de fecha 29-6-94, sobre provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía, por el procedimiento de Concurso.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de octubre de 1994.

El Director General de la Función Pública  
RAFAEL PACHECO RUBIO

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 4 de octubre de 1994, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza. Tramo: Sta. Marta de los Barros - Almendral».*

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos y firma Actas de Ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Nogales  
Día: 17-10-94  
Hora: 10,00

Ayuntamiento: Torre Miguel Sesmero  
Día: 17-10-94  
Hora: 11,00

Ayuntamiento: Sta. Marta Barros  
Día: 17-10-94  
Hora: 12,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 4 de octubre de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. C-423, DE DON BENITO A OLIVENZA. TRAMO: STA. MARTA DE LOS BARROS - ALMENDRAL

T.M.: TORRE DE MIGUEL SESMERO

## PROPIETARIOS:

JUAN CARMONA TORRES Y 5 MAS  
ANDREA BERNALDEZ HERNANDEZ  
FRANCISCO RAMON GARRIDO RIVERA

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. C-423, DE DON BENITO  
A OLIVENZA. TRAMO: STA. MARTA DE LOS BARROS - ALMENDRAL

T.M.: STA. MARTA DE LOS BARROS

## PROPIETARIOS:

ISABEL GALINDO ROSA  
MARIA TERESA PORTILLO AMADO  
MANUEL MORENO BASILIO  
DOLORES CRUZ SANTACRUZ  
JULIAN SANCHEZ PIZARRO  
MARIA ANGELES OLIVERO MUÑOZ  
CARLOS CABALLERO RASTROLLO  
CARMEN GOMEZ RUIZ  
MERCEDES GOMEZ RUIZ  
MANUEL ARRABAL SALGUERO  
FERNANDO MARTINEZ MONTERA  
FRANCISCO FERREIRA BASTIDA

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. C-423, DE DON BENITO  
A OLIVENZA. TRAMO: STA. MARTA DE LOS BARROS - ALMENDRAL

T.M.: NOGALES

## PROPIETARIOS:

MIGUEL RAMIREZ RAMIREZ  
PEDRO SALAS TORRES  
DOLORES DOMINGUEZ BERNALDEZ  
ISABEL LOZANO RAMIREZ  
JOSE MARIA RAMIREZ BERNALDEZ  
JOSE ANTONIO RAMIREZ TORRES  
ANDREA BERNALDEZ HERNANDEZ  
ANTONIO ALVAREZ FERNANDEZ  
ISABEL GALVAN GARBALLO  
BERNARDINA RAMIREZ BERNALDEZ

*ORDEN de 4 de octubre de 1994, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a Herrera del Duque y Peloche. Tendido eléctrico».*

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos y firma Actas de Ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Herrera del Duque

Día: 18-10-94

Hora: 10,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 4 de octubre de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A HERRERA DEL DUQUE Y  
PELOCHE. TENDIDO ELECTRICO

T.M.: HERRERA DEL DUQUE

## PROPIETARIOS:

ARACELI RIVAS SERRANO  
NICOLAS RIVAS SERRANO  
FLORENCIA RIVAS SERRANO  
ANTONIO MIGUEL BENITEZ BENITEZ  
CIRILO BENITEZ BENITEZ  
EMERITA BENITEZ DIAZ

*ORDEN de 4 de octubre de 1994, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. BAV-6342, de Campanario a Navalvillar de Pela. Tramo: BAV-6342 - Navalvillar de Pela».*

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos y firma Actas de Ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Navalvillar de Pela

Día: 18-10-94

Hora: 11,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 4 de octubre de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. BAV-6342, DE CAMPANARIO A NAVALVILLAR DE PELA. TRAMO: BAV-6342 - NAVALVILLAR DE PELA

T.M.: NAVALVILLAR DE PELA

PROPIETARIOS:

ALEJANDRO CAÑADA GOMEZ Y HNA.

ANA MORENO PARRALEJO

ANGEL B. CANO SERRANO

ANTONIA SANCHEZ GOMEZ

ANTONIO FERNANDEZ CANO

ANTONIO GIMERO SIERRA

ANTONIO MASA ROLDAN

ANTONIO MENDEZ

AURELIO SANCHEZ CORRALIZA

BARTOLEME BARTOLERA  
CATALINA CANO MASA  
EUGENIO DIAZ GRANJO  
EUSEBIO CANO PARRALEJO  
EVARISTO GOMEZ PANIAGUA  
FERNANDO MORENO FERNANDEZ  
FERNANDO ROMERO GUERRERO  
FIDEL MORENO MASA  
FRANCISCA GARCIA TORANZO  
FRANCISCA MORENO CANO  
FRANCISCO MOÑINO MORENO  
GABRIEL PARRALEJO CANO  
ISIDRO MILLAN GOMEZ  
JACINTO ARROYO ARROYO  
JOSE ANTONIO ANGULO ORTIZ DE LA TORRE Y  
MARIA ANGULO VELASCO  
JOSE ARROYO ARROYO  
JOSE CARMONA REGALADO  
JOSE ELIAS  
JOSE MORENO  
JOSE REGALADO CAÑADA  
JOSE SANCHEZ PARRALEJO  
JOSEFA CABANILLAS ARAGONESES  
JUAN ASENSIO DURAN  
JUAN BERMEJO AGUDO  
JUANA BLAZQUEZ RUIZ  
JUANA CAINA  
JULIAN MASA  
JULIAN RODRIGUEZ CRUZ  
JULIAN RODRIGUEZ MURILLO  
MANUEL CAÑADA CANO  
MANUEL FERNANDEZ ABELLAN  
MARIA BLAZQUEZ  
MARIA CARMEN ALBA ANSELMO  
MARIA PETRA BAVIANO ASENSIO  
MIGUEL MASA MORENO  
MONICA CRUZ RODRIGUEZ  
PEDRO ARAGONESES SERRANO  
PEDRO FERNANDEZ FRANCO  
PEDRO MOÑINO BERMEJO  
PEDRO MORENO MORENO  
PEDRO MUÑOZ BABIANO  
ROMAN CANO ARAGONESES  
SALVADOR CRUZ CRUZ

SEBASTIAN ARROYO ARROYO  
SEBASTIAN ARROYO MOÑINO

---

**ORDEN de 4 de octubre de 1994, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ensanche y mejora de la Ctra. BA-613, de Vca. de los Barros a Hornachos».**

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos y firma Actas de Ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Puebla del Prior

Día: 19-10-94

Hora: 13,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 4 de octubre de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ENSANCHE Y MEJORA DE LA CTRA. BA-613, DE VCA. DE LOS BARROS A HORNACHOS.

T.M.: PUEBLA DEL PRIOR

PROPIETARIOS:  
SERAFIN LOPEZ MARTINEZ  
DIRECCION GRAL. DE GANADERIA

---

**RESOLUCION de 5 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de: «Acondicionamiento del CV de CC-512, PK 9.600, a CC-513 Cruce de Cadalso».**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, y en relación con el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto citado, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 5 de septiembre 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Leopoldo Torrado Bermejo.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE «ACONDICIONAMIENTO DEL CV DE CC-512, PK 9.600, A CC-513 CRUCE DE CADALSO»

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el Anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

Las características principales del proyecto se recogen en el Anexo I de esta Resolución.

Elaborado el estudio de impacto ambiental, éste fue sometido a trámite de información pública, junto al documento técnico del proyecto, mediante anuncio que se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, con fecha 21 de abril de 1994 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento.

Durante el período de información pública no se han formulado alegaciones.

Los aspectos más destacados del referido estudio, se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las actividades conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991 sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto.

#### DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto se establecen, por la presente Declaración de impacto ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos y la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1.— SE REALIZARAN LAS MEDIDAS CORRECTORAS CONTEMPLADAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EN TANTO NO ENTREN EN CONTRADICCION CON LOS CONDICIONADOS DE LA PRESENTE DECLARACION

#### 2.— PERMEABILIDAD TERRITORIAL

Durante la construcción y explotación de la nueva vía se asegurará mediante las actuaciones necesarias, como mínimo, el nivel actual de accesos a las carreteras, caminos rurales y vías vecinales atravesadas por el proyecto, sin embargo, no se realizarán caminos de servicio a los lados de la carretera.

#### 3.— PROTECCION DEL SISTEMA HIDROLOGICO

Con objeto de producir la mínima afección posible a las características de los arroyos y demás líneas de drenaje naturales cruzadas por la carretera, se prohíbe el vertido de materiales producto del movimiento de tierras y la localización de instalaciones auxiliares de obra, en áreas desde las que se pueda afectar el sistema fluvial. Asimismo, no se verterán a los cauces aceites, ni grasas de la maquinaria.

#### 4.— PROTECCION DEL SUELO. RECUPERACION, RESTAURACION E INTEGRACION PAISAJISTICA DE LA OBRA

Se redactará un Estudio de Impacto Ambiental abreviado que deberá ser informado por esta Agencia de Medio Ambiente, previamente a la ejecución de las obras accesorias. En este estudio se definirá de forma suficientemente concreta:

La localización, volumen de extracción y modo de explotación de las canteras, graveras y zonas de préstamo requeridas para la ejecución de la obra.

La localización de las instalaciones auxiliares de obra, tales como plantas de hormigonado, parque de maquinaria, almacenes de materiales, etc.

La localización y tratamiento de los vertederos y escombreras.

Previamente a la ocupación de tierras por cualquiera de los elementos de obra, se procederá a la retirada de la tierra vegetal en las condiciones que permitan su posterior utilización en los taludes y en las zonas de préstamos y vertederos. En aquellos taludes que por su altura o naturaleza del material exista un aumento de la erosión se impermeabilizarán las partes altas de los mismos, creando unos canales que desvíen los caudales a las cunetas o a los cursos fluviales.

Asimismo, se procederá a la revegetación de taludes, así como de todas las áreas afectadas de forma que se consiga la integración paisajística de la obra.

Las actuaciones referidas deberán efectuarse en su totalidad con anterioridad a la emisión del acta de recepción provisional de la obra.

#### 5.— PROTECCION DE LA FAUNA Y LA FLORA

Se adoptarán las medidas necesarias para proteger la fauna y la vegetación evitando la destrucción innecesaria de la misma.

Los pies arbóreos que consideren necesario cortar serán marcados.

Posteriormente se informará a la Agencia de Medio Ambiente para que esta compruebe la necesidad de ejecutar dicha corta.

#### 6.— SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA

Si se produjesen modificaciones sensibles en la solución que se ha

estudiado, deberá remitirse la documentación justificativa correspondiente, a fin de considerar la tramitación que, en su caso, proceda para adecuar tales modificaciones a la exigencias ambientales.

Antes de los tres meses de la fecha de emisión del acta de recepción provisional de cada tramo ejecutado, la Excm. Diputación Provincial de Cáceres remitirá a la Agencia de Medio Ambiente un informe sobre el estado y progreso de las actuaciones referidas en el presente condicionado.

## ANEXO I

### DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto tiene por objeto la definición y valoración de todas las obras necesarias para la realización de la adecuación y mejora de la carretera de la Reina, desde el río Arrago (pk 9,600) a la CC-513 cruce de Cadalso. Dentro del conjunto total de la obra se destacan como acciones más significativas:

- Construcción de un pontón modelo 3P-8 sobre el río Arrago.
- Acondicionamiento de curvas, eliminando fuertes curvas cerradas mediante variante.
- Mejora del alzado de la carretera.
- Mejora del firme, compuesto de suelo mejorado, 20 cm. de zahorra natural, 20 cm. de zahorra artificial y 6 cm. de aglomerado.
- Ampliación de la plataforma actual en dos carriles de 3,00 m. cada uno de ancho y 1,00 m. de arcén en tierra a cada lado.
- Radios mínimos: 75 m. Rampas máximas 8%. Parámetros mínimos de acuerdos verticales 1.400 m.
- Ensanche y construcción de obras de fábrica.

## ANEXO II

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio, en sus epígrafes, se estructura con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental en su artículo 7: memoria, descripción del medio, identificación de impactos, valoración de impactos, medidas preventivas y correctoras, plan de vigilancia y control, evaluación global de impactos y presupuesto.

En la descripción del medio se hace un análisis de factores tales como climatología, calidad del aire, geología y geomorfología, hidrología, suelos, paisaje, vegetación, fauna y medio socioeconómico.

Tras la identificación de impactos, se realiza la valoración de los mismos mediante una matriz, hallando el valor final de impacto tanto sin aplicar medidas correctoras como con ellas.

El estudio de Impacto Ambiental propone una serie de medidas correctoras necesarias para prevenir, minimizar o compensar los posibles impactos negativos. Las medidas correctoras propuestas son las siguientes:

- Se evitará el aumento de sólidos en suspensión, procediendo al riego sistemático de las superficies a tratar. Las captaciones de agua se realizarán con la concesión oportuna.
- Se evitarán los cortes rectos en la superficie de los taludes.
- Se respetarán los cursos actuales de los cauces. Se tratarán estos lo estrictamente necesario. Se canalizará la escorrentía en la zona superior de los taludes.
- Las tierras procedentes de desmontes serán utilizados en terraplenes para minimizar las zonas de vertederos y extracciones.
- Para alturas de desmontes superiores a 4 mts. se dispondrán bermas de 3 mts.
- Revegetación de taludes mediante el aporte de tierra vegetal, y siembra de plantas autóctonas.
- Mantenimiento actual de los pasos por donde circulan las especies.
- Levantar el asfalto en los tramos abandonados.
- Reposición de cerramientos de los muros de piedra afectados, y ordenación de accesos.

El estudio establece, un Plan de Vigilancia y finaliza con un presupuesto de las medidas correctoras.

El Director de la Agencia  
de Medio Ambiente  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

**RESOLUCION de 27 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de: «Adecuación y mejora del CV. de Fresnedoso de Ibor a la CL-730 (1.ª y 2.ª Fase)».**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, y en relación con el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto citado, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Merida, 28 de septiembre de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. Leopoldo Torrado Bermejo.

**DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE «ADECUACION Y MEJORA DEL CV. DE FRESNEDOSO DE IBOR A LA CL-713 (1.ª Y 2.ª FASE)».**

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos público o privados comprendidos en el Anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido, junto al documento técnico del proyecto, al trámite de información pública anunciado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 90 de 4 de agosto de 1994.

Durante el período de información pública del estudio de impacto ambiental no se han formulado alegaciones:

El Anexo I contiene datos esenciales del proyecto.

Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Proyecto «Adecuación y mejora del CV. de Fresnedoso de Ibor a la CL-713 (1.ª y 2.ª Fase)».

**DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto se establecen, por la presente Declaración de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos y la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

**1.— SE REALIZARAN LAS MEDIDAS CORRECTORAS CONTEMPLADAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EN TANTO NO ENTREN EN CONTRADICCION CON LOS CONDICIONADOS DE LA PRESENTE DECLARACION**

**2.— PERMEABILIDAD TERRITORIAL**

Durante la construcción y explotación de la nueva vía se asegurará mediante las actuaciones necesarias, como mínimo, el nivel actual de accesos a las carreteras, caminos rurales y vías vecinales atravesadas por el proyecto, sin embargo, no se realizarán caminos de servicio a los lados de la carretera.

**3.—PROTECCION DEL SISTEMA HIDROLOGICO**

Con objeto de producir la mínima afección posible a las características del Río Ibor, se prohíbe el vertido de materiales producto del movimiento de tierras y la localización de instalaciones auxiliares de obras, en áreas desde las que se pueda afectar el sistema fluvial. Asimismo, no se verterán al cauce aceites, ni grasas de la maquinaria.

**4.— PROTECCION DEL SUELO, RECUPERACION, RESTAURACION E INTEGRACION PAISAJISTICA DE LA OBRA**

Se redactará un Estudio de Impacto Ambiental abreviado que deberá ser informado por esta Agencia de Medio Ambiente, previamente a la ejecución de las obras accesorias. En este estudio se definirá de forma suficientemente concreta:

La localización, volumen de extracción y modo de explotación de las canteras, graveras y zonas de préstamo requeridas para la ejecución de la obra.

La localización de las instalaciones auxiliares de obras, tales como plantas de hormigonado, parque de maquinaria, almacenes de materiales, etc.

La localización y tratamiento de los vertederos y escombreras.

Previamente a la ocupación de tierras por cualquiera de los elementos de obra, se procederá a la retirada de la tierra vegetal en las condiciones que permitan su posterior utilización en los taludes y en las zonas de préstamos y vertederos. En aquellos taludes que por su altura o naturaleza del material exista un aumento de la erosión se impermeabilizarán las partes altas de los mismos, creando unos canales que desvíen los caudales a las cunetas o a los cursos fluviales.

En los desmontes altos y verticales se procederá a su abancalamiento para facilitar su integración paisajística.

Asimismo, se procederá a la revegetación de taludes, así como de todas las áreas afectadas de forma que se consiga la integración paisajística de la obra, tal y como está indicado en el estudio de impacto ambiental.

Las actuaciones referidas deberán efectuarse en su totalidad con anterioridad a la emisión del acta de recepción provisional de la obra.

#### 5.— PROTECCION DE LA FAUNA Y LA FLORA

Se adaptarán las medidas necesarias para proteger la fauna y la vegetación evitando la destrucción innecesaria de la misma. Los pies arbóreos que consideren necesario cortar serán marcados. Posteriormente se informará a la Agencia de Medio Ambiente para que ésta compruebe la necesidad de ejecutar dicha corta.

#### 6.— SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA

Si se produjesen modificaciones sensibles en la solución que se ha estudiado, deberá remitirse la documentación justificativa correspondiente, a fin de considerar la tramitación que, en su caso proceda para adecuar tales modificaciones a las exigencias ambientales.

Antes de los tres meses de la fecha de emisión del acta de recepción provisional, la Excma. Diputación Provincial de Cáceres remitirá a la Agencia de Medio Ambiente un informe sobre el estado y progreso de las actuaciones referidas en la presente Declaración.

### ANEXO I

#### Descripción del Proyecto

El proyecto incluye las obras de acondicionamiento del camino vecinal de Fresnedoso de Ibor a la CL-730 en sus dos primeras fases, a continuación se describe cada una de las fases incluidas en el mismo.

Fase 1.<sup>a</sup>: En este proyecto se incluye la construcción de un puente sobre el Río Ibor de las siguientes características:

— Sección transversal formada por dos carriles de 3,50 m. y paseos de 1 m. por cada lado con un ancho total de 9 metros.

— Sección longitudinal formada por un único vano isostático, con una luz entre apoyos de 41,46 metros. La sección está formada por 5 vigas prefabricadas de 2 m. de canto, que quedan enlazadas por una losa de comprensión de 0,22 m. de canto.

Fase 2.<sup>a</sup>: En este proyecto se incluye el acondicionamiento del tramo entre pk. 5.180 y el pk. 7.500 del C.V. de Fresnedoso de Ibor a la carretera de Guadalupe a Navalmoral de la Mata (tramo entre variante del Río Ibor y casco urbano de Fresnedoso de Ibor). La sección tipo proyectada consistirá en una explanación de 6,40 m. y será necesario realizar las siguientes unidades de obra 35.029,64 de desbroce y 44.632,987 m.<sup>3</sup> de desmonte.

### ANEXO II

#### Resumen de Estudio de Impacto Ambiental

El estudio, en sus epígrafes, se estructura con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental en su artículo 7.

El estudio tras la descripción del proyecto hace un análisis sobre los distintos aspectos ambientales susceptibles de ser afectados, incluyendo clima, paisaje, vegetación, fauna, geología, suelo y medio humano, poblacional, socio-económico y patrimonial. En este estudio del medio se destacan como unidad ecológica y

paisajística de indudable valor las formaciones de bosque ripario del Río Ibor.

En el apartado siguiente se identifica y valora cualitativamente los distintos impactos producidos por el proyecto, tanto en fase de construcción como de explotación y establece como puntos más críticos los sedimentos y el paisaje, durante la construcción del puente y el paisaje en la traza de la carretera.

El estudio propone medidas correctoras necesarias para prevenir, minimizar o compensar los posibles impactos negativos. De todas estas medidas cabe destacar:

— Evitar la creación de vertederos, utilizando los materiales sobrantes para rellenar las zonas de traza abandonadas señaladas en el Estudio.

— Reconstruir paredes de piedra.

— Acondicionamiento y revegetación de desmontes y terraplenes.

— Protección de los árboles notables indicados en el estudio de impacto ambiental.

— Restauración vegetal con especies autóctonas.

— Medidas preventivas para la construcción del puente sobre el Río Ibor.

— Los tramos en desmontes, en el caso de no ser estables, deben ser recubiertos con muros de mampostería con el fin de evitar la erosión de los taludes (pk. 6040-pk. 5780, pk. 5900 y pk. 6060-pk. 6120).

El estudio finaliza con un plan de vigilancia ambiental y el presupuesto de medidas correctoras.

Mérida, 28 de septiembre de 1994.

El Director de la Agencia  
de Medio Ambiente  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 1994, sobre adjudicación definitiva la «Redacción del proyecto y ejecución de las obras de mejora de hábitats en los Llanos de Cáceres, 1994».*

Para dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se informa que la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, ha dictado Resolución con fecha del día de hoy, por la que se adjudica la «Redacción del Proyecto y Ejecución de las Obras de Mejora de Hábitats en los Llanos de Cáceres, 1994», a la oferta presentada por la empresa «LAS MESAS DEL RIO, S.A.», por un importe de

10.380.000 pts. (DIEZ MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS), I.V.A. incluido.

Mérida, 28 de septiembre de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. P.D. (Orden 15/07/92). Leopoldo Torrado Bermejo.

*ANUNCIO de 3 de octubre de 1994, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de cinco vehículos homologados por la Junta de Extremadura».*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución, de fecha

29.09.94, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se adjudica definitivamente mediante el sistema de contratación directa el suministro cinco vehículos de la marca Citroën, modelos XANTIA 1.9 D y TD, homologados por la Junta de Extremadura por Resolución de fecha 20.07.94, expediente número 0021.94, a favor de la Empresa MOTOR CACERES, S.A. por un importe de DOCE MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO PESETAS (12.497.268 pts.).

Mérida, 3 de octubre de 1994. El Secretario General Técnico.  
Antonio Sánchez Lozano.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA

*ANUNCIO de 29 de agosto de 1994, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle en determinadas parcelas.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25.07.94 acordó

aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en las parcelas del solar sito en Paseo del Peral cuya delimitación es la siguiente:

— Norte: C/ Innominada y C/ Tomás Romero de Castilla.

— Sur: C/ Camino del Peral y Luis Buñuel.

— Este: C/ Luis Buñuel.

— Oeste: C/ Tomás Romero de Castilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº 117 del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El expediente podrá ser consultado en la Oficina Técnica Municipal por plazo de quince días, durante los cuales se podrán presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

Mérida, 29 de agosto de 1994. El Alcalde. Antonio Vélez Sánchez.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1994

### I. FORMA

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia y Trabajo. Avda. de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994, es de 9.800 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.350 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.900 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.450 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1994 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1993. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

### 6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (martes, jueves y sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquéllas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica  
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA  
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90